



DIRECTRICES DE ACTUACIÓN PARA EL TERCER TRIMESTRE DEL CURSO 2019-2020 **EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

COORDINACIÓN DOCENTE DE LA ETAPA

Para mantener una coordinación adecuada entre el profesorado se establecen las siguientes medidas:

- Se establecerá un horario específico de materias para cada curso que impida la acumulación y saturación de trabajo para el alumnado.
- El departamento de orientación tendrá especial relevancia y dictará los criterios para coordinar el trabajo con el alumnado de necesidades educativas especiales y específicas. Estos criterios se darán a conocer a todo el profesorado.
- Los distintos departamentos se reunirán igualmente a través de videoconferencias para coordinar la selección, organización y valoración de las distintas tareas realizadas por el alumnado.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR Y ORGANIZAR LAS TAREAS QUE SE PROPONEN AL ALUMNADO

- Se centrarán especialmente en el refuerzo de los aprendizajes más relevantes e imprescindibles para la continuidad del proceso educativo, así como a la consolidación de los aprendizajes realizados en los dos primeros trimestres del curso.
- Será fundamental prever la adaptación de las tareas para la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo o que se encuentren en situación vulnerable.
- Se tendrá en cuenta el establecimiento de tareas que contribuyan a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos en las evaluaciones anteriores.
- Las modificaciones introducidas en las programaciones docentes se acordarán por los departamentos didácticos. La modificación de dichas programaciones será punto de partida para que en el curso 2020-2021 se incorporen los aprendizajes imprescindibles que se hayan visto afectados por la suspensión de las actividades lectivas presenciales y se consideren necesarios para poder continuar con garantía de éxito el curso 2020-2021.

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS COORDINADOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS TAREAS REALIZADAS POR EL ALUMNADO

Cada departamento se coordinará para establecer los criterios y procedimientos para la valoración de las tareas realizadas por el alumnado. Al igual que en la selección de tareas, los criterios departamentales deben ser comunes:

- La evaluación final se llevará a cabo en el marco de la evaluación continua, a partir de las evidencias de aprendizaje que el profesorado haya recogido de sus alumnos y alumnas antes de la suspensión de las actividades lectivas presenciales, es decir, de la primera y segunda evaluación, y del trabajo realizado durante el tiempo de suspensión de las actividades lectivas presenciales.
- La valoración de las tareas realizadas a partir de la suspensión de la docencia presencial se tendrá en cuenta únicamente en beneficio del alumnado, que podrá mejorar sus calificación gracias a estas tareas. Se valorará, y siempre de manera positiva:
 - La presentación de la tarea solicitada.
 - El nivel de exactitud de la tarea realizada.
 - El grado de interés por parte del alumnado en la ejecución de las diferentes tareas.
- La evaluación de las materias y/o ámbitos no superados de cursos anteriores y la valoración de las actividades de los programas de refuerzo se adaptará a la situación actual.



CRITERIOS ESPECÍFICOS DE LA EVALUACIÓN FINAL ORDINARIA

- La evaluación final ordinaria se llevará a cabo en el marco de la evaluación continua, a partir de las evidencias de aprendizaje que el profesorado haya recogido de sus alumnos y alumnas antes de la suspensión de las actividades lectivas presenciales, es decir, de la primera y segunda evaluación y del trabajo realizado durante el tiempo de suspensión de las actividades lectivas presenciales
- La calificación de las materias y/o ámbitos en la evaluación final ordinaria no podrá ser inferior a la calificación que tendría el alumno o la alumna teniendo en cuenta las evidencias de aprendizaje disponibles antes de la suspensión de las actividades lectivas presenciales.
- Las valoraciones de las actividades, trabajos y/o ampliaciones realizadas a partir del inicio de la suspensión de las actividades lectivas presenciales se considerarán exclusivamente a efectos de aumentar la calificación que tenía el alumno o la alumna con anterioridad a la suspensión y para proporcionar evidencias del grado de desarrollo de las competencias clave.
- El alumnado podrá recuperar las calificaciones negativas, sean del curso actual o de cursos anteriores, y aumentar las calificaciones positivas de la primera o segunda evaluación que tenían antes de la suspensión de la actividad presencial.
- La recuperación de las materias no superadas de cursos anteriores se llevará a cabo de acuerdo con la adaptación del programa de refuerzo realizada, y según la evolución del estado de alarma.

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE LA EVALUACIÓN FINAL EXTRAORDINARIA

- La evaluación final extraordinaria se llevará a cabo teniendo en consideración sólo los aprendizajes no superados antes de la suspensión de las actividades lectivas presenciales al término del segundo trimestre del alumnado.
- Para facilitar al alumnado la recuperación de las materias y/o ámbitos en los cuales hubieran obtenido una evaluación negativa, en la evaluación final ordinaria del mes de junio se elaborará un plan individualizado de actividades de recuperación de los aprendizajes no alcanzados por cada alumno o cada alumna antes de la suspensión de las actividades lectivas presenciales.
- Las actividades correspondientes a la evaluación extraordinaria del mes de septiembre serán planificadas por el colegio, a través de los órganos de coordinación docente responsables de las materias y/o ámbitos, y adaptadas al contexto en que se desarrolló el curso actual.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

- Los alumnos y las alumnas promocionarán de curso cuando hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo.
De forma excepcional podrá autorizarse la promoción de un alumno o una alumna con evaluación negativa en tres materias o más cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:
 - a) Que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas.
 - b) Que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno o a la alumna seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.

Podrá también autorizarse de forma excepcional la promoción de un alumno o una alumna con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea cuando el equipo docente considere que el alumno o la alumna puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.

- Las decisiones de promoción se adoptarán de manera colegiada por el equipo docente y por el Departamento de Orientación, en función de la situación del alumnado, los resultados de la primera y segunda evaluación, las tareas realizadas durante el tercer trimestre del curso, las actividades de recuperación, así como cualesquiera otras circunstancias específicas que concurren en cada alumno o cada alumna y serán las más favorables para el alumnado. En el caso de la repetición se elaborará un plan específico personalizado de recuperación.



- La orientadora del centro, previo estudio de la situación del alumnado, se pondrá en contacto con las familias para explicar la decisión tomada en cuanto a la repetición, o no, de su hijo/a, valorando lo que el equipo docente ha considerado más favorable y beneficioso para el alumno/a, por sus características personales e intelectuales.

CRITERIOS DE TITULACIÓN

- El alumnado de 4º de ESO será propuesto para la obtención del título de Enseñanza Secundaria Obligatoria cuando hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo.

De forma excepcional un alumno o una alumna con evaluación negativa en tres materias o más será propuesto para la obtención del título de Enseñanza Secundaria Obligatoria cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) Que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas.
- b) Que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno o a la alumna seguir con éxito el curso siguiente y que la titulación beneficiará su evolución académica.

Podrá también proponerse de forma excepcional la titulación de un alumno o una alumna con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea cuando el equipo docente considere que el alumno o la alumna puede seguir con éxito el curso siguiente y que la promoción beneficiará su evolución académica.

- Las decisiones de propuesta de titulación se adoptarán de manera colegiada por el equipo docente y por el Departamento de Orientación, en función de la situación del alumnado, los resultados de la primera y segunda evaluación, las tareas realizadas durante el tercer trimestre del curso, las actividades de recuperación, así como cualesquiera otras circunstancias específicas que concurran en cada alumno o cada alumna y serán las más favorables para el alumnado.

CAUCES PARA LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON EL ALUMNADO Y SUS FAMILIAS

Todo el alumnado dispone de cuentas institucionales “...@colegiosanmiguel.es” que están vinculadas a toda una amplia gama de aplicaciones asociadas a GSuite for Education que implica todo un campo de posibilidades para comunicarse con el profesorado. Se establece como plataforma base para la elaboración de tareas la aplicación Google Classroom y para la comunicación entre el alumnado y el profesorado.

Para la comunicación entre el centro y las familias está implementada la aplicación TokApp que establece un canal bidireccional.

Asimismo en la web del colegio están disponibles todas las cuentas institucionales de todos los miembros de los equipos docentes.